

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

No.122

COMITÉ DE: Prácticas Comerciales

FECHA: 6 de marzo de 2018

HORA: 900 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas de la DCE - piso 16

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Olga Lucia Lozano Ferro	MinCIT	Viceministra de Comercio Exterior (Presidente)	6067676 Ext.1417	<a href="mailto:olozanof@mincit.gov.co">olozanof@mincit.gov.co</a>
Edgar Trujillo Ciro	CSCE	Asesor CSCE	6067676 Ext.1320	<a href="mailto:etrujillo@mincit.gov.co">etrujillo@mincit.gov.co</a>
Ricardo Torres B.	CSCE	Asesor CSCE	6067676 Ext.1320	<a href="mailto:rtorres@mincit.gov.co">rtorres@mincit.gov.co</a>
Ismael Beltrán	SIC	Asesor Delegado por Superintendente	5870000 Ext. 4001	<a href="mailto:ibeltran@sic.gov.co">ibeltran@sic.gov.co</a>
Luciano Chaparro Barrera	MinCIT	Subdirector de Prácticas Comerciales (E)	6067676 Ext.1601	<a href="mailto:lchaparro@mincit.gov.co">lchaparro@mincit.gov.co</a>

INVITADOS

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Camilo Rivera	DNP	Subdirector Técnico -SPIC	3815090	<a href="mailto:crivera@dnp.gov.co">crivera@dnp.gov.co</a>
Jennifer Taborda	DNP	Contratista-SPIC	3815090	<a href="mailto:jtaborda@dnp.gov.co">jtaborda@dnp.gov.co</a>
Edgar Diaz	DIAN Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	Inspector IV	6079800 Ext 906138	<a href="mailto:edgardiazv@dian.gov.co">edgardiazv@dian.gov.co</a>
Javier Aguirre	DIAN Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	Inspector IV	6079800 Ext 906138	<a href="mailto:jaguirre@dian.gov.co">jaguirre@dian.gov.co</a>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Juliana Torres	Peña	MinCIT	Asesora Viceministerio de Desarrollo Empresarial	6067676	kpena@mincit.gov.co
Santiago Cembrano		MinCIT	Asesor Viceministerio de Comercio	6067676	scembrano@mincit.gov.co
William Granados Pérez		Minagricultura	Coordinador PAP	316 5442975	william.granados@minagricultura.gov.co
Cesar Oliveros	Riqui	Minagricultura	Director CAF		cesar.oliveros@minagricultura.gov.co
Andrea Gonzales		Minagricultura	Asesor -VAA		andrea.gonzalez@minagricultura.gov.co
Sara C. Murcia	Zafra	Minagricultura	Asesor -OTI	320721007 0	Sara.zafra@minagricultura.gov.co

**AUSENTES:**

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Daniel Arango Angel	MinCIT	Viceministro de Desarrollo Empresarial
Alejandra Corchuelo	DNP	Subdirector Sectorial
Claudia Maria Gaviria	DIAN	Director de Aduanas

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación acta sesión 121 del 5 de diciembre de 2017
3. Presentación respuestas a los comentarios de hechos esenciales dentro del examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de citrato de sodio, originarias de la República Popular China.
4. Presentación respuestas a los comentarios de hechos esenciales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de tambores metálicos originarias de Chile.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

5. Presentación respuestas a los comentarios de hechos esenciales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de lavaplatos de acero inoxidable originarias de la República Popular China.
6. Presentación resultados finales dentro del examen quinquenal a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de plastificante DOP, originarias de México y de Corea.
7. Presentación resultados finales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de papa congelada originarias de Holanda, Bélgica y Alemania. Compromiso de precios.
8. Presentación resultados finales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de tejidos de mezclilla "Denim" y los demás tejidos de algodón originarias de la República Popular China.
9. Presentación resultados finales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de Perfiles de hierro o acero aleados o sin alear en L y en U o simplemente laminados o extruidos en caliente originarias de la República Popular China.

**DESARROLLO**

**1. Verificación de Quórum**

La Secretaría Técnica verificó la existencia de quórum reglamentario.

**2. Aprobación acta sesión 121 del 5 de diciembre de 2017**

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión fue aprobada el acta correspondiente a la sesión 121 del 5 de diciembre de 2017.

**3. Presentación respuestas a los comentarios de hechos esenciales dentro del examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de citrato de sodio, originarias de la República Popular China.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 1750 de 2015, la Subdirección de Prácticas Comerciales (en adelante SPC) remitió el 11 de diciembre de 2017 a las partes interesadas en la investigación, el documento que contiene los hechos esenciales presentados al Comité de Prácticas Comerciales en su sesión 121 realizada el 5 de diciembre de 2017, para que dentro de los 10 días siguientes a su envío, esto es entre el 12 y el 26 de diciembre de ese mismo año, expresaran por escrito al Comité sus comentarios al respecto.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Al respecto, vale la pena indicar que únicamente se recibieron comentarios del peticionario (SUCROAL S.A.), quien manifestó estar de acuerdo con las conclusiones de la SPC.

Una vez la Secretaría Técnica presentó las respuestas a los comentarios de las partes a los Hechos Esenciales dentro del examen quinquenal a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de citrato de sodio originarias de la República Popular China, junto con los resultados finales evaluados en la sesión 121 del 5 de diciembre de 2017, el CPC observó que en general los comentarios y observaciones formuladas por las partes interesadas no cambian las conclusiones de la SPC respecto al examen en cuestión, sin embargo quedó pendiente la recomendación final para la próxima sesión.

**4. Presentación respuestas a los comentarios de hechos esenciales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de tambores metálicos originarias de Chile.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 1750 de 2015, la SPC remitió el 11 de diciembre de 2017 a las partes interesadas en la investigación, el documento que contiene los hechos esenciales presentados al Comité de Prácticas Comerciales en su sesión 121 realizada el 5 de diciembre de 2017, con el objeto de que expresaran por escrito dentro de los 10 días siguientes a su envío, esto es entre el 12 y el 26 de diciembre del año en curso, sus comentarios al respecto.

Los comentarios de las partes interesadas a los hechos esenciales se pueden resumir de la siguiente manera:

**GREIF COLOMBIA S.A. (Peticionaria):**

- Está de acuerdo con las conclusiones de la SPC.
- Error procedimental en los cálculos empleados para obtener el valor normal promedio. No debió utilizarse una muestra para el cálculo del valor normal, sino a partir de todas las ventas en el mercado doméstico de Chile.
- Subvaloración del valor normal como consecuencia de tener en cuenta ajustes que no debieron considerarse, porque la similaridad había quedado probada.
- Sobrevaloración del precio de exportación por error en la metodología para calcularlo, no resulta procedente aplicar un ajuste por "apoyo in house" y ensamble resulta excesivamente alto, pues no debería superar 0.50 USD/Unidad.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

- Flete. No se ajustó para cada operación de importación el valor real, sino que se utilizó una única factura.

**EMBAJADA REPÚBLICA DE CHILE:**

- No existe similitud, no existe daño, el productor nacional mantiene mayor participación en el mercado colombiano, solo refleja daño en el inventario final del producto terminado, se han aumentado los costos unitarios, la materia prima, los gastos generales de fabricación y la mano de obra directa.
- El precio del acero a nivel mundial y sus repercusiones en el producto investigado.
- El margen individual relativo de dumping del 2.40% soportado en un precio de exportación del que se excluyeron las exportaciones a Zona Franca, resulta de una comparación no equitativa entre el valor normal y dicho precio.

**MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA LIMITADA (RHEEM) Y TAMBORES DE COLOMBIA S.A.S. – TAMCO S.A.S. (TAMCO).**

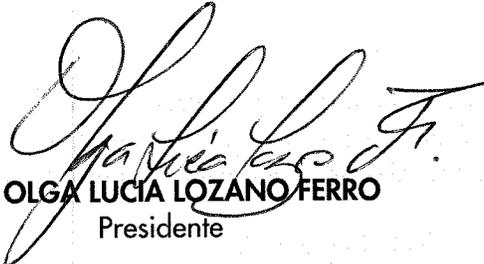
- No existe similitud, el kit de componentes QAS de Chile tiene características físicas diferentes a las de los tambores cilíndricos terminados de la industria colombiana.
- Para el cálculo del valor normal solicita considerar todas las facturas aportadas por RHEEM.
- El precio de exportación debe ser calculado con facturas y contabilidad de RHEEM.
- No existe daño, la menor demanda ha afectado las importaciones y la industria nacional.
- La ínfima magnitud del margen de dumping implica ausencia de daño importante por importaciones.
- El deterioro de algunos indicadores de daño se debe a la contracción de la demanda.

Una vez la Secretaría Técnica presentó las respuestas a los comentarios de las partes a los Hechos Esenciales dentro de la investigación por dumping a las importaciones de tambores metálicos originarias de Chile, junto con los resultados finales evaluados en la sesión 121 del 5 de diciembre de 2017, el CPC instruyó a la Secretaría Técnica para revisar los ajustes realizados tanto al valor normal como al precio de exportación tomando en cuenta los comentarios de las partes interesadas al respecto.

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

En esta instancia de la sesión y teniendo en cuenta que la Sra. Viceministra de Comercio Exterior, presidenta del CPC, debió ausentarse por compromisos de último momento, la reunión fue suspendida para su continuación en una fecha lo más próxima posible.

El día 6 de marzo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 11:30 a.m. se suspendió la presente sesión.

  
**OLGA LUCÍA LOZANO FERRO**  
Presidente

  
**LUCIANO CHAPARRO BARRERA**  
Secretario Técnico (E)

Proyectó: Nelly Alvarado P.  
Revisó: Luciano Chaparro B.  
Aprobó: Luciano Chaparro B.